



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA.

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL

RED CARRETERAS DEL ESTADO	CARRETERA SE-40
--	----------------------------------

TÍTULO ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO DE LA SE-40 EN SU TRAMO COLINDANTE CON EL SECTOR SR-1 "LA PIERNA" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMENSILLA (SEVILLA).
--

PUNTOS KILOMÉTRICOS (PROGRESIVAS PROYECTO 48-SE-4530): 6,320 al 6,937 Margen Izquierda	PROVINCIA SEVILLA
---	------------------------------------

INGENIEROS REDACTORES: D. JOSÉ LUIS ARRANZ SOLANA Y D. RODRIGO VÁZQUEZ ORFLLANA
--

CONTENIDO (TOMO ÚNICO): -MEMORIA - ANEJOS - PLANOS

FECHA DE REDACCIÓN ENERO 2018
--

ÍNDICE

MEMORIA:

1. OBJETO Y ÁMBITO DEL ESTUDIO:.....	1
2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:.....	2
3. PROPUESTA DEL ESTUDIO:.....	3

ANEJOS:

- Nº 1 Antecedentes administrativos del planteamiento urbanístico de Almensilla.
- Nº 2 Antecedentes administrativos de la SE-40.

PLANOS:

Nº 1 – ORTOFOTO DE SITUACIÓN.

Nº 2 – LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN ACTUAL.

Nº 3 – LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN PROPUESTA.

1 – OBJETO Y ÁMBITO DEL ESTUDIO:

El objeto del Estudio es la fijación de la línea límite de edificación de la SE-40, Autovía de circunvalación del Área Metropolitana de Sevilla en su colindancia con el suelo urbano de Almensilla (Sevilla), de acuerdo con el planeamiento urbanístico previamente existente a la entrada en vigor de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras como establece el segundo párrafo del artículo 48.1 de dicha Ley.

El ámbito del Estudio, conforme al planeamiento urbanístico de Almensilla vigente (anejo nº 1) es el siguiente.

- Entre las progresivas 6+317 y 6+427 de la margen izquierda de la autovía del proyecto de construcción de la SE-40 entre Coria y Almensilla (Clave 48-SE-4530) correspondiente al tramo colindante con el Sector SR-1 "La Pierna".

Este suelo urbano linda con la SE-40, parte con el tronco principal de ésta y parte con el ramal del enlace de la SE-40 de conexión con la A-8054, que sirve de acceso a la población de Almensilla.

2 – JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta se basa en la consideración de la situación urbanística del Sector SR-1 "La Pierna" con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. El Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Almensilla, Sector SR-1 "La Pierna" había sido aprobado provisionalmente por el Pleno de dicha Corporación con fecha 16 de enero de 2004 y posteriormente, el 4 de junio de 2004, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla perteneciente a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, aprobó definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Almensilla, Sector SR-1 "La Pierna".

En este documento último se fijan unas alineaciones de las edificaciones situadas a 50 metros de la calzada más próxima de la SE-40 y a 25 metros de la calzada del ramal del enlace con la A-8054 para acceder a Almensilla. En dicha fecha la SE-40 tenía su estudio informativo aprobado sólo provisionalmente, si bien el 20 de septiembre de 2004 (BOE de 9 de diciembre de 2004) la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación del Ministerio de Fomento resolvió aprobar definitivamente el Estudio Informativo de clave EI-4-SE-15 "Autovía SE-40 de circunvalación del Área Metropolitana de Sevilla. Cuarto Cinturón. Tramo: Entre accesos de Cádiz (N-IV actual A-4) y de Huelva (A-49). Sector suroeste". Sevilla. Posteriormente, el 2 de diciembre de 2008 la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto de construcción de "Autovía SE-40. Tramo: Enlace SE-660 (Coria del Río) – enlace SE-648 (Almensilla)" y clave 48-SE-4530.

Con estos antecedentes, con la aprobación del proyecto de construcción de dicho tramo de la SE-40, del Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias y del Plan Parcial Sector SR-1 La Pierna que lo desarrolla (aprobado definitivamente por el pleno del Ayuntamiento con fecha de 2 de diciembre de 2004), quedan fijadas unas alineaciones de las edificaciones respecto a la SE-40 indicadas en el plano nº 2.

Así teniendo en cuenta que nos encontramos en un suelo urbano con ordenación detallada anterior a la vigente Ley de Carreteras 37/2015, de 29 de septiembre, se puede fijar la línea límite de

edificación en base al párrafo segundo del artículo 48.1 de dicha Ley de Carreteras vigente, a una distancia inferior a la prescrita para el artículo 33 de dicha Ley.

Justificada la posibilidad de poder proceder a la definición de una nueva línea límite de edificación inferior a la distancia fijada en el artículo 33 de la Ley 37/2015, de Carreteras, se pasa a exponer la razón de la reducción propuesta.

La razón de este estudio es la de mantener los derechos urbanísticos de esta zona urbana colindante con la SE-40 consolidados a la fecha de la entrada en vigor de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, definiendo para ello una línea límite de edificación en el ramal de salida en dirección a Almensilla desde la calzada izquierda de la SE-40 a la distancia que marcaba la Ley de Carreteras anterior (25/1988).

Ello supondrá la no necesidad de indemnizar a los propietarios colindantes cuyos derechos quedan reducidos con la definición genérica de una línea límite de edificación en ramales, de 50 metros según indica el artículo 33.2 de la nueva Ley de Carreteras (37/2015).

3 – PROPUESTA DEL ESTUDIO:

La propuesta en la margen izquierda de la SE-40 colindante con el sector SR-1 "La Pierna" es la siguiente:

- 1- Entre las progresivas 6+753 y 6+937: Mantener la línea límite de edificación de las calzadas del tronco de la SE-40 a 50 metros medida horizontal y perpendicularmente de la arista exterior de la calzada más próxima, conforme al artículo 33.1 de la Ley 37/2015, de Carreteras, y como se expone en el plano nº 3 de este Estudio.
- 2- Entre las progresivas 6+320 y 6+753: Situar la línea límite de edificación de la calzada del ramal y de la glorieta oeste del enlace de la SE-40 con la A-8054. de acceso a Almensilla a 25 metros, medidos horizontal y perpendicularmente de la arista exterior de su calzada, conforme estaba definida en la anterior Ley de Carreteras 25/1988, y como se expone en el plano nº 3 de este Estudio.

Finalmente, hacer constar que las obras en ejecución del tramo 48-SE-4530 "Autovía SE-40. Sector Suroeste". Tramo: Coria del Río (SE-660) – enlace Almensilla (SE-648) incluyen la instalación de pantallas antiruido en todo el borde de la SE-40 a lo largo de la fachada del Sector, ya que, en la mayor parte del sector SR-1 "La Pierna" ya existen las edificaciones que fueron ejecutadas con anterioridad a la aprobación del citado proyecto de construcción de la SE-40, por lo que la reducción de la línea límite de edificación no supone ni la creación de un problema de ruido ni la necesidad de una mayor inversión en las obras de la SE-40.

En Sevilla, a 12 de diciembre de 2017

LOS AUTORES DEL ESTUDIO,


Fdo.: Rodrigo Vázquez Orellana


Fdo.: José Luis Aranz Solana.

ANEJOS:

ANEJO Nº 1. Antecedentes administrativos del Planeamiento Urbanístico de Almensilla:

- Aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 04/06/2004, a la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Almensilla (Sevilla) sector SR-1 "La Pierna".
- Certificado del Ayuntamiento de la aprobación definitiva del Plan Parcial SR-1 por el Pleno municipal con fecha de 2 de diciembre de 2004.

ANEJO Nº 2. Antecedentes administrativos de la SE-40:

- Aprobación definitiva de 20/09/2004 del Estudio Informativo SE-40, sector suroeste.
- Aprobación del Proyecto de Construcción de la SE-40, clave 48-SE-4530, con fecha de 2 de diciembre de 2008.

ANEJO N° 1

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha

RESUELTO:

APROBAR DEFINITIVAMENTE el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Almensilla (Sevilla), Sector SR-1 "La Pierna", aprobado provisionalmente por el Pleno de dicha Corporación municipal con fecha 16 de enero de 2004, tal como establece el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, introduciendo en sus determinaciones las especificaciones que constan en los informes sectoriales que constan en el expediente.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan."

Para que conste y surta sus efectos, expido el presente Certificado con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente Segundo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en Sevilla a catorce de junio dos mil cuatro.

La presente certificación se emite con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, por lo que su contenido queda a reserva de los términos que resulten de tal aprobación (art. 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO

Fdo.: José Jurado Marceño



Handwritten signature in black ink.



Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 04/06/04
Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Almensilla (Sevilla), Sector SR-1 "La Pierna"
(Expediente: SE/46/04)

Página 3 de 3

ESTEBAN CASTELLVÍ MARTÍNEZ, Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla,

CERTIFICO:

Que en su Sesión del día cuatro de junio de dos mil cuatro, y en relación con el Expediente SE/46/04, tramitado en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, referente al proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Almensilla (Sevilla), Sector SR-1 "La Pierna", esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptó el ACUERDO cuyo tenor literal es el que sigue:

"VISTO el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Almensilla (Sevilla), Sector SR-1 "La Pierna", así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

VISTOS la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS:

PRIMERO.- El presente proyecto tiene por objeto establecer un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado para uso residencial, mediante la clasificación de unos terrenos que en el planeamiento vigente, Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente en fecha 27/01/93, tienen la clasificación de suelo no urbanizables. La zona objeto de la modificación se halla ubicada en el extremo este del núcleo urbano entre la Ctra. C-648, Almensilla - Mairena del Aljarafe, y el Camino de Bormujos, con una superficie de 122.787 m².

SEGUNDO.- El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) El Servicio de Infraestructuras y Equipamientos de la Diputación de Sevilla informa en sentido favorable.

b) El Ministerio de Fomento, en relación al Estudio Informativo del trazado de la SE-40, en sentido favorable, siempre que se tenga en cuenta lo siguiente:

- Si fuera necesario modificar el trazado previsto en el Estudio Informativo de la SE-40, con motivo de ajustes en la fase de proyecto de construcción del tramo en cuestión, los instrumentos urbanísticos de desarrollo deberán acomodarse a la citada modificación.

La línea límite de edificación en todo el ámbito colindante con la SE-40, estará situada a 50 metros

Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 04/06/04
Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Almensilla (Sevilla), Sector SR-1 "La Pierna"
Expediente: SE/46/04)

Página 1 de 3



ALCALDÍA. HACIENDA. Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

DOÑA BLANCA ESCUÍN DE LEYVA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)

CERTIFICA:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 2 de diciembre de 2004, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

PUNTO 9º. APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN PARCIAL SR1

En relación con los actos administrativos tramitados por este Ayuntamiento, relativos a la aprobación del Plan Parcial del Sector SR1, aprobado definitivamente el día 30 de septiembre de 2004, a reserva de la presentación del Texto Refundido visado, por esta Alcaldía se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el Texto Refundido del Plan Parcial del Sector SR1 de las Normas Subsidiarias de Almensilla, según proyecto técnico, que consta en el expediente de referencia, tramitado por el Equipo Redactor Curba Consultores, Fermín Redondo Martín.

Pasada a votación la propuesta, esta resulta aprobada por UNANIMIDAD de todos los Concejales asistentes.

Y para que así conste y surta efectos donde convenga, , firmo el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Almensilla, a fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

Fdo: Agripina Cabello Benítez

Fdo.: Blanca Escuin de Leyva.

Plaza de la Iglesia. 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	3NqWgFqWS1Yg8plc6gvLTWw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	29/11/2017 13:20:35
	Agripina Cabello Benitez	Firmado	29/11/2017 12:47:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/psa/code/3NqWgFqWS1Yg8plc6gvLTWw		



ANEJO N° 2

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se hace pública la notificación de audiencia al reclamante en el expediente RG 1863/03 promovido por don Carlos Escudero González.

De conformidad con la disposición transitoria 4.ª, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), se le da trámite de audiencia en el expediente de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la sanción a fin de que durante 15 días hábiles alegue lo que estime pertinente respecto a la aplicación, en su caso, de la nueva normativa de infracciones y sanciones regulada en la Ley 58/2003.

Madrid, 24 de noviembre de 2004 -El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra-54 523

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se hace pública la notificación de audiencia al reclamante en el expediente RG 1539/03 promovido por don Ramón Merino Alarcia.

De conformidad con la disposición transitoria 4.ª, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), se le da trámite de audiencia en el expediente de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la sanción a fin de que durante 15 días hábiles alegue lo que estime pertinente respecto a la aplicación, en su caso, de la nueva normativa de infracciones y sanciones regulada en la Ley 58/2003.

Madrid, 24 de noviembre de 2004 -El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra-54 524

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, por el que se hace pública la notificación del expediente 2736-03.

El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por doña Florencia Medina Martínez, contra resolución de recurso de reposición dictada por la Administración de La Palma del Condado de la Delegación de Huelva de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de fecha 10 de mayo de 2001, referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1999, acuerda Declarar la inadmisibilidad del presente recurso extraordinario de revisión.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 24 de noviembre de 2004 -El Vocal, Conrado Montesinos Jaén-54 519

MINISTERIO DEL INTERIOR

Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se comunica a Ho Van Minh acuerdo de revocación.

No habiendo sido posible practicar la notificación en el último domicilio conocido por esta Subdirección de D. Ho Van Minh, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le comunica que el Consejo de Ministros ha acordado la revocación de la resolución del Ministro del Interior de 16 de abril de 1986. Este acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Subdirección de Asilo, calle Pradillo, 40, de Madrid.

Madrid, 23 de noviembre de 2004 -El Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta-54 415

Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se comunica el acuerdo de cesación a D. Jiri Kilar.

No habiendo sido posible practicar la notificación en el último domicilio conocido por esta Subdirección de D. Jiri Kilar, calle Puenteclarra, 8, 2.ª, de Madrid, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le comunica que se le ha incoado expediente de cesación de la resolución dictada por el Ministro del Interior, de fecha 16 de junio de 1986, concediéndosele un plazo de quince días para realizar las alegaciones que estime pertinentes. Este acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Subdirección de Asilo, calle Pradillo, 40, de Madrid.

Madrid, 22 de noviembre de 2004 -El Subdirector General, Julián Prieto Hergueta-54 414

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio Informativo de Clave EI-4-SF-15 «Autovía SF-40 de Circunvalación del Área Metropolitana de Sevilla. Cuarto Cinturón. Tramo: Entre Accesos de Cádiz (N-IV-Actual A-4) y de Huelva (A-49). Sector Suroeste», Sevilla.

Con fecha 20 de septiembre de 2004, el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, por delegación de la Excmo. Sra. Ministra de Fomento (Orden 30/05-96) ha resuelto:

1. Declarar que el expediente de información pública resuelto en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1512/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo «Autovía SF-40 de Circunvalación del Área Metropolitana de Sevilla. Cuarto Cinturón. Tramo: Entre Accesos de Cádiz (A-4) y de Huelva (A-49). Sector Suroeste» de clave EI-4-SF-15, y definitivamente el mismo, seleccionando como alternativa a desarrollar la alternativa 3, tal y como viene definida en la fase C del Estudio Informativo, de 18,9 Km de longitud, con un presupuesto de ejecución por contrata estimado de 136,38 millones de €.

3. En las fases posteriores, de proyecto y ejecución de la obra, se cumplirán además las siguientes prescripciones y las de aplicación de la Declaración de Impacto Ambiental.

La presente resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.e) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Sevilla, 8 de noviembre de 2004 -El ingeniero Jefe de la Demarcación, Pedro C. Rodríguez Armenteros-54.359.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta, por la que se hace público el otorgamiento de concesión administrativa en la zona de servicio del puerto de Ceuta.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta por la que se anuncia el otorgamiento de concesión administra-

tiva a la Ciudad Autónoma de Ceuta, para la ocupación de 6.250,00 m² de terreno e instalaciones de dominio público portuario, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para ejercer la actividad de «almacén municipal».

Plazo: Treinta (30) años.

Tasas: Ocupación privativa del dominio público portuario, 53.025,65 euros anuales. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento Ceuta, 11 de noviembre de 2004 -José Francisco Torrado López, Presidente-54 534

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de notificación de la Resolución de 22 de julio de 2004, por la que se eleva a definitiva el Acta de Liquidación 129/04 y se confirma el Acta de Infracción 2/04, practicadas a la empresa «Tarraco Temporalia Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Anónima».

Habiendo resultado infructuosa la notificación inicial, por la presente se procede a la notificación, prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Resolución de esta Unidad Especializada de Seguridad Social de 22 de julio de 2004, por la que se eleva a definitiva el Acta de Liquidación 129/04 y se confirma el Acta de Infracción 2/04, practicadas a la empresa «Tarraco Temporalia Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Anónima».

Contra dicha Resolución cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación, Recurso de Alzada ante el Ilustre Señor Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, C/ Agustín de Bethencourt, número 4, C.P. 28003 Madrid.

Dicha Resolución se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de esta Unidad, sita en la misma dirección que se acaba de indicar.

Interesados: «Tarraco Temporalia Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Anónima».

Madrid, 24 de noviembre de 2004, -El Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social, Pedro Bueno Cañete-54 456

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la necesidad de la ocupación de los bienes incluidos en el expediente de expropiación. Obra: Riegos del Najerilla. Canal margen izquierda del río Najerilla. Proyecto de terminación de la acequia de San Asensio. Tramo III del canal de la margen izquierda del río Najerilla. Depósito de San Asensio. Expediente 1. Término municipal de San Asensio (La Rioja).

Examinado el expediente de referencia: una vez practicada la información pública prevista por los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 2 de noviembre de 2004 y a propuesta de la Secretaría General de este Organismo, La Presidencia de esta Confederación, en



48-SE-4530

APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL TÚNEL DE CARRAMOLOS INCLUIDO EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE: "AUTOVÍA SE-40. TRAMO: ENLACE SE-660 (CORIA DEL RÍO) - ENLACE SE-648 (ALMENSILLA)".

Provincia de SEVILLA.

El túnel de Carramolos se encuentra incluido en el proyecto "Autovía SE-40. Tramo: Enlace SE-660 (Coria del Río) - Enlace SE-648 (Almensilla)", de clave 48-SE-4530, redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, aprobado con fecha 2 de diciembre de 2008 por la Subdirectora General de Proyectos de la Dirección General de Carreteras en virtud de la Delegación del Director General de Carreteras (Resolución 12-07-1999).

El Real Decreto 635/2006, de 26 de mayo, sobre requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras del Estado, establece en su artículo 5 que la autoridad administrativa que deberá garantizar la observancia de todas las cuestiones relacionadas con la seguridad de los usuarios en los túneles y adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del Real Decreto, es la Secretaría de Estado de Infraestructuras del Ministerio de Fomento.

Así mismo el citado Real Decreto establece en el apartado 1 del Anexo II que el Proyecto del túnel será aprobado por la autoridad administrativa.

Según lo anterior, visto el manual de explotación del túnel y el informe del responsable de seguridad, D. Fernando Hacar Rodríguez,

RESUELVO:

Aprobar el Proyecto del túnel de Carramolos incluido en el Proyecto de "Autovía SE-40. Tramo: Enlace SE-660 (Coria del Río) - Enlace SE-648 (Almensilla)".

Madrid, 3 de diciembre de 2008
LA SECRETARIA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS,

Fdo.: Josefina Cruz Villalón



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DE APROBACIÓN Y ORDEN DE EXPROPIACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE: "AUTOVÍA SE-40. TRAMO: ENLACE SE-660 (CORIA DEL RÍO) - ENLACE SE-648 (ALMENSILLA)".

Provincia de SEVILLA.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental ha remitido el Proyecto de Construcción de "Autovía SE-40. Tramo: Enlace SE-660 (Coria del Río) – Enlace SE-648 (Almensilla)" para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación del mismo.

El Proyecto ha sido supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, cuyo informe de fecha 1 de diciembre de 2008, está preceptuado en el artículo 109 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, de 7 de marzo de 2001, sobre la Supervisión de Proyectos en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Carreteras.

Con fecha 1 de diciembre de 2008 se ha redactado el Informe de Seguimiento del Proyecto de referencia.

Con fecha 19 de noviembre de 2008 el responsable de seguridad en fase de proyecto D. Fernando Hacar Rodríguez ha emitido informe favorable sobre la documentación de seguridad del túnel de Carramolos incluido en el proyecto.

En su virtud HAGO CONSTAR lo siguiente:

- 1.- El Proyecto de Construcción de referencia (en lo sucesivo Proyecto) está compuesto por los documentos que integran el Proyecto redactado en septiembre de 2008.
- 2.- El Proyecto, conforme con lo indicado en la Orden de Estudio, ha sido redactado por la empresa OMICRON-AMEPRO, S.A., mediante un contrato de asistencia técnica que ha sido suscrito con fecha 23 de enero de 2006 y que, asimismo, con fecha 12 de diciembre de 2006, ha sido suscrito el contrato de una modificación de la citada asistencia técnica, siendo el Ingeniero Autor del Proyecto (en lo sucesivo Autor) el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Luis González Pastor y actuando como Director del Proyecto el ingeniero de caminos, canales y puertos del Estado D. José Luis Arranz Solana, afecto a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental.



- 3.- El Proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 107 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.
- 4.- El Proyecto reúne los requisitos que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo exigido por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, y concretamente con lo establecido en sus artículos 125 y 127 en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.
- 5.- En cumplimiento de lo que dispone el R.D. 1627/1997 de 24 de octubre, el Proyecto contiene un Estudio de Seguridad y Salud, suscrito con fecha de septiembre de 2008, siendo su Autor el mismo que el del Proyecto, cuyo presupuesto de 7.990,70 euros, ha sido incorporado como unidad independiente al Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto, que deberá ser analizado, estudiado, desarrollado y complementado por parte del contratista adjudicatario de las obras antes del comienzo de las mismas para elaborar el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 6.- En cumplimiento de lo que dispone el R.D. 997/2002, de 27 de septiembre, el Proyecto incluye un Anejo denominado "Efectos Sísmicos".
- 7.- En cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 635/2006, de 26 de mayo, sobre requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras del Estado, el Proyecto incluye un Manual de explotación del túnel de Carramolos.
- 8.- Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras, de 1 de octubre y su modificación de 11 de abril de 2002.
- 9.- La longitud del tramo objeto del Proyecto, según su definición geométrica, es de 6,9 km.
- 10.- Se ha efectuado el replanteo previo del eje del trazado, cuyos datos se han incluido en el Anejo "Cartografía y topografía", y se ha constatado el ajuste del mismo al terreno.
- 11.- Se incluye un programa de trabajo valorado, en cumplimiento del artículo 132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 12.- El presupuesto base de licitación es de 82.824.918,87 euros, que no incluye el I.V.A. (16%), que asciende a 13.251.987,02 euros.



MINISTERIO
DE FOMENTO

Hoja nº: 3

N/R: 48-SE-4530

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS

SECRETARIA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE
CARRETERAS

SUBDIRECCION GENERAL
DE PROYECTOS

Y RESUELVO:

- 1.- Aprobar el Proyecto, por su presupuesto base de licitación de 82.824.918,87 euros, que no incluye el I.V.A. (16%), que asciende a 13.251.987,02 euros, con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la ejecución de las obras, presentando al Ingeniero Director de las mismas, antes del comienzo de las unidades correspondientes, la documentación pertinente:
 - 1.1.- Se deberán tener en cuenta las observaciones que formule la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en su informe.
 - 1.2.- Se proseguirá la tramitación de los proyectos de reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras" de 7 de marzo de 1994.
- 2.- Supeditar esta aprobación a la que, según lo dispuesto por el Real Decreto 635/2006 de 26 de mayo sobre requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras del Estado, corresponde a la Secretaria de Estado de Infraestructuras sobre el proyecto del túnel de Carramolos incluido en el Proyecto.
- 3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996 de 27 de diciembre.

Madrid, 2 de diciembre de 2008
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
Por delegación LA SUBDIRECTORA
GENERAL DE PROYECTOS
(Resolución de 07/99),



Fdo.: María José Rallo del Olmo

PLANOS

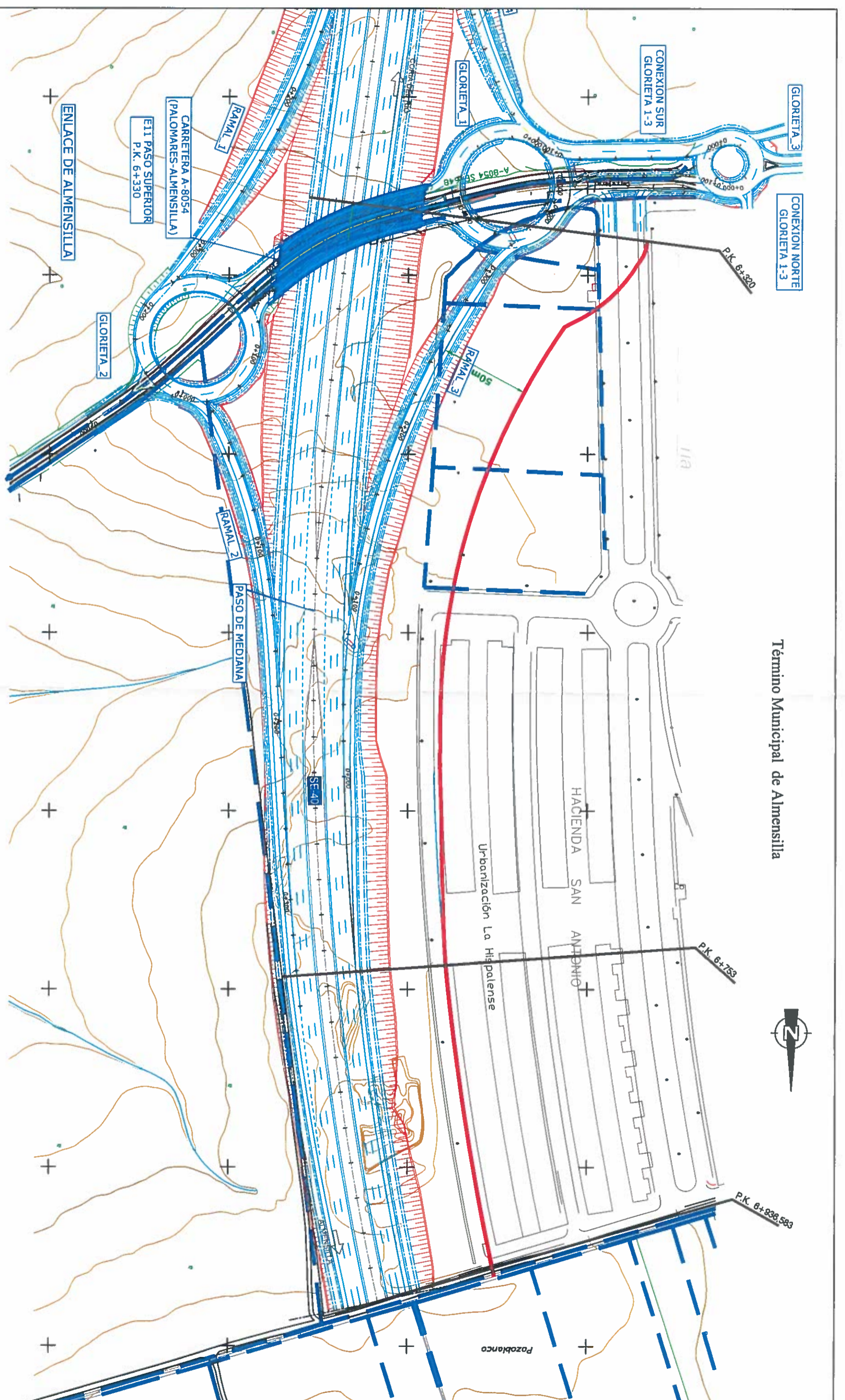
PLANOS:

- Ortofoto de Situación.
- Línea límite de edificación actual.
- Línea límite de edificación propuesta



 Ministerio de Fomento	Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transportes y Vivienda		Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental	INGENIERO AUTORES DEL ESTUDIO  D. Ángel María C. Ojeda  D. Ángel María C. Ojeda	TÍTULO ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO DE LA SE-40 EN SU TRAMO COLINDANTE CON EL SECTOR SR-1 "LA PIERNA" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMENSILLA (SEVILLA).	ESCALA SIN	Nº DE PLANO 1 HOJA 1 DE 1	DESIGNACIÓN PLANO DE SITUACIÓN	FECHA DICIEMBRE 2017
	Secretaría General de Infraestructuras								
	Dirección General de Carreteras								

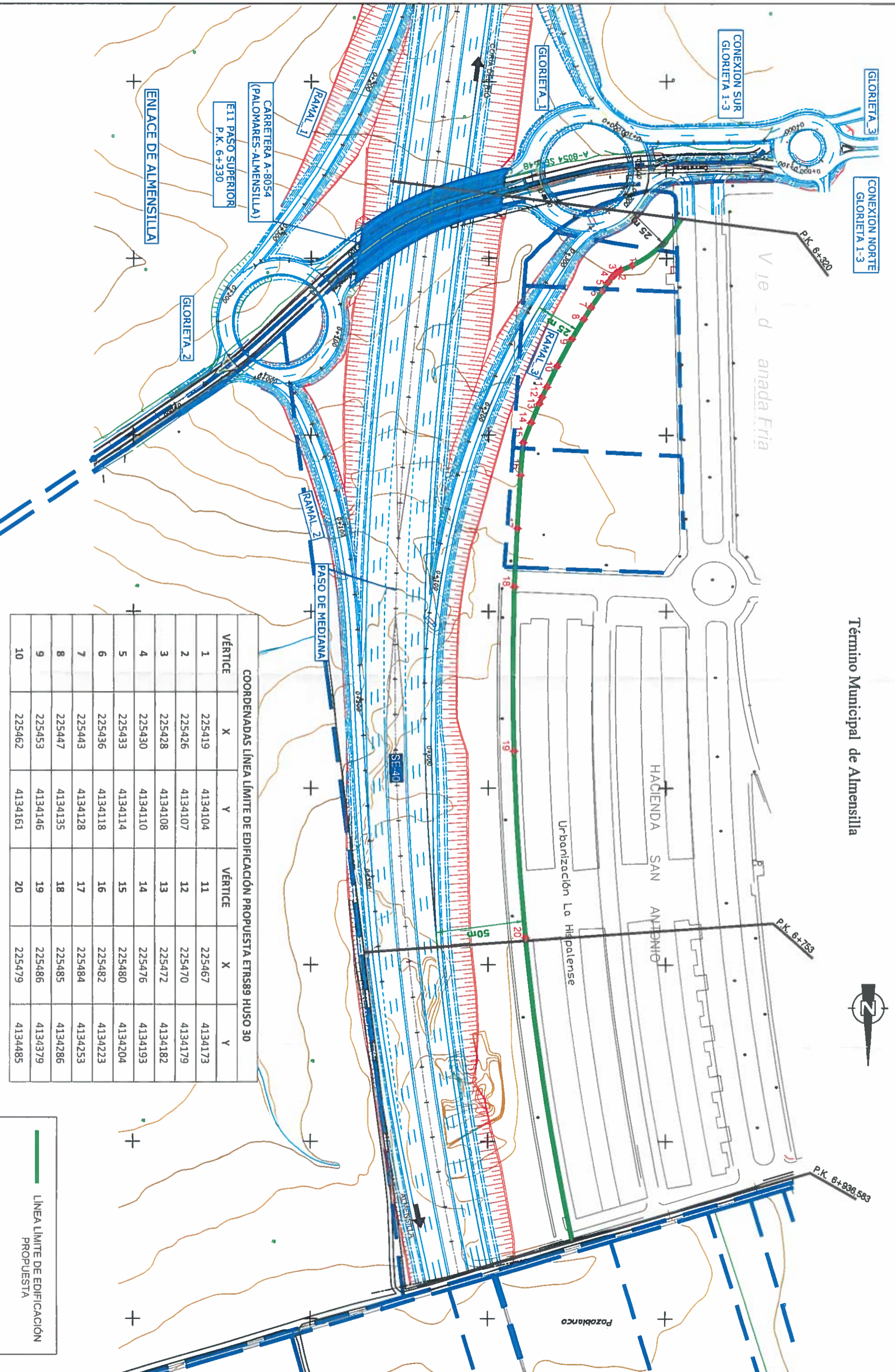
Término Municipal de Almensilla



— LINEA LIMITE DE EDIFICACION ACTUAL

<p>Ministerio de Fomento</p>	Secretaria de Estado de Infraestructuras, Transportes y Vivienda	Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental	INGENIEROS AUTORES DEL ESTUDIO D. Rafael Vázquez	TITULO ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO DE LA SE-40 EN SU TRAMO COLINDANTE CON EL SECTOR SR-1 "LA PIENNA" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMENSILLA (SEVILLA).	ESCALA 1:2000 ORIGINAL A3	Nº DE PLANO 2 HOJA 1 DE 1	DESIGNACIÓN LINEA LIMITE DE EDIFICACION ACTUAL	FECHA DICIEMBRE 2017
	Secretaria General de Infraestructuras Dirección General de Carreteras							

Término Municipal de Almensilla



COORDENADAS LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN PROPUESTA ETRS89 HUSO 30

VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
1	225419	4134104	11	225467	4134173
2	225426	4134107	12	225470	4134179
3	225428	4134108	13	225472	4134182
4	225430	4134110	14	225476	4134193
5	225433	4134114	15	225480	4134204
6	225436	4134118	16	225482	4134223
7	225443	4134128	17	225484	4134253
8	225447	4134135	18	225485	4134286
9	225453	4134146	19	225486	4134379
10	225462	4134161	20	225479	4134485

— LINEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN PROPUESTA